

CONSEJO UNIVERSITARIO

22 de octubre de 1990

ACTA No. 899-90

PRESENTES: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
M.Ed. Jesusita Alvarado
Licda. Nidia Lobo
Dra. Marina Volio
Sr. Luis Paulino Vargas
Lic. José Luis Torres
Dr. Ottón Solís
Licda. Ma. Eugenia Dengo

AUSENTE: Br. Mario Salguero, se excusa.

Se inicia la sesión a las 2:15 p.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

Se aprueba con algunas modificaciones la agenda siguiente:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación del acta 896-90
- III. Correspondencia.
- IV. Informes del Rector
- V. Asuntos de Trámite Urgente
 1. Propuesta de acuerdos. REF. CU-354-90
 2. Estado de cuenta de Interdisciplinaria de Servicios Profesionales. Ref. CU-357-90.
 3. Solicitud de revocatoria a acuerdo del C.U., sesión 896-90, Art. V, inciso 2). REF. CU-355-90* Y 356-90.
 4. Autorización para recibir ofertas para las plazas de Jefes y Directores, cuyos perfiles se aprobaron en la sesión 894-90, Artículo V, inciso 1). CU-90-328.



5. Recurso de revocatoria al acuerdo de la sesión 868-90, Art. V, inciso 2-A planteado por UNISYS DE CENTROAMERICA. Ref. CU-278-90
6. Acuerdo del CONRE sobre notas de la Auditoría respecto a sobregiros. C.R.90.309 y Ref. CU-241-90.
7. Auditoraje sobre los fondos de la FEUNED y dictámenes correspondientes. CJ-90-017 y CJ-90-018 y REF. CU-255, 283, 297, 305, 333, 335, 340 y 344-90
8. Acuerdo del CONRE sobre estudio de plazas. REF. CU-316-90.
9. Acuerdo del CONRE respecto a la eliminación de la Comisión de Admisión y Matrícula. REF. CU-337-90.
10. Acuerdo del CONRE respecto a eximir de los requisitos al Sr. Rafael Esquivel Mora de la Editorial. REF. CU-339-90.
11. Acuerdo del CONRE sobre propuesta de modificación de comisiones y su integración. REF. CU-345-90.

VI. Dictámenes Comisión Asuntos Académicos.

1. Modificación al Reglamento de Carrera Universitaria. AC-90-009.
2. Problemas presentados en la entrega de materiales en el PAC-90-1. AC-90-014.

VII. Dictámenes Comisión Asuntos Administrativos.

1. Dictamen sobre modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. ADM-89-040 y observaciones del Sr. Rector. Ref. CU-41-90.
2. Dictamen sobre Proyecto de Reglamento de Despidos por Justa Causa. ADM.90-021.
3. Dictamen sobre propuesta de política salarial. ADM-047-90.
4. Creación Comisión de Racionalización del Gasto. ADM-90-046.
5. Políticas institucionales en materia de inversiones físicas y construcción. ADM.90-057.
6. Estudio integral de clasificación y valoración de



3

puestos. ADM.-90-059.

7. Dictamen de la Comisión de Administrativos respecto al documento "Análisis del comportamiento ingresos propios de la UNED 85-88". ADM-90-018 y REF. CU-239-90.

VIII. Dictámenes de la Comisión Asuntos Jurídicos.

1. Propuesta de revocatoria a acuerdo de la sesión 883-90, Art. IV, inciso 7 y modificación Art. 87 del Estatuto de personal, CJ-90-12.
2. Caso de los tutores José E. Brenes, Clemencia Córdoba, Miriam Kuhlman y Henry Ramírez, CJ-90-13.
3. Inquietudes de la Licda. Marlene Viquez sobre dictamen emitido por la Licda. Mercedes Solórzano, CU-90-014.
4. Sustituto representante estudiantil, CJ-90-016.

II. APROBACION DEL ACTA 896-90

Se aprueba con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

1. Nota V.A.90.527 de la Vicerrectoría Académica

Se conoce la nota del Vicerrector Académico que se refiere a varios aspectos sobre la Dirección de Docencia.

Hay consenso en enviarla a la Comisión de Académicos.

ARTICULO III, inciso 1)

Se remite a la Comisión de Asuntos Académicos la nota V.A.90-527 que se refiere a aspectos varios de la Dirección de Docencia, para que rinda un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

2. Nota del Lic. Carlos Montero

Se conoce la nota O.PRO.90.034 suscrita por el Lic. Carlos Montero, en la cual comunica oficialmente que se acogerá a la pensión a partir del 1 de noviembre del presente año.



CONSEJO UNIVERSITARIO

4

Hay consenso en tomar un acuerdo agradeciendo sus servicios prestados a la Universidad.

ARTICULO III, inciso 2)

Conocida la nota D.Pro.90.034, en la cual el Lic. Carlos Montero comunica que se acogerá a la pensión a partir del 1 de noviembre de 1990, se acuerda expresarle el reconocimiento de este Consejo por los valiosos servicios prestados en esta Institución. ACUERDO FIRME

3. Nota de la APROUNED

Se conoce la nota APROUNED 20-90, en relación con la capacitación de los profesionales.

Se toma nota.

4. Nota de la FEUNED

Se conoce la nota del 19 de setiembre en la cual hace un resumen de los pliegos de peticiones presentados ante el Consejo Universitario.

Se envía a la Comisión de Asuntos Académicos.

ARTICULO III, inciso 4)

Se remite a la Comisión de Asuntos Académicos la nota de la FEUNED del 19 de setiembre de 1990, en la cual plantea un resumen de los pliegos de peticiones. Se le solicita a la vez un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

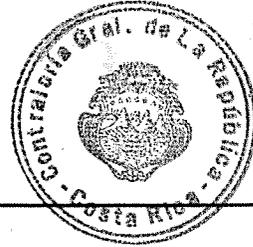
5. Nota de la Comisión de Becas

Se conoce la nota DRH.90.941, donde se aprueba el pago de 3 días de viáticos al Lic. Florencio Magallón, para asistir al Seminario Taller sobre Sistemas de Información Geográfica, en Santiago de Chile, del 1 al 13 de octubre del presente año.

Se aprueba.

ARTICULO III, inciso 5)

Se ratifica el acuerdo de la Comisión de Becas, sesión 139-90, en el sentido de autorizar el pago de tres días de viáticos al Lic. Florencio Magallón Molina, para participar en el seminario-taller sobre Sistemas de Información Geográfica, en Santiago de Chile, del 1 al 13 de octubre de 1990. ACUERDO FIRME



6. Nota de la Comisión de Becas

Se conoce la nota ORH.90.943, en la cual se aprueba el pago de pasajes San José-Managua-San José al M.Sc. Walter Araya, para participar en la reunión anual de REDCA, del 1 al 15 de octubre del presente año.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Indica que el Sr. Araya le dijo que no pudo asistir porque los pasajes no salieron a tiempo. Habría que averiguar si fue o no.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que si no fue, no se aplica este acuerdo.

ARTICULO III, inciso 6)

Se ratifica el acuerdo de la Comisión de Becas, sesión 139-90, en el sentido de autorizar el pago del costo del tiquete San José-Managua-San José al M.Sc. Walter Araya, para participar en la reunión anual de REDCA, en Managua, Nicaragua, del 2 al 5 de octubre de 1990. ACUERDO FIRME

7. Nota del Director de Docencia

Se conoce la nota D.D.90-1190 en la cual sugiere algunos cambios al Reglamento de Profesores de Jornada Especial aprobado en la sesión 895-90.

Se aprueban por unanimidad.

ARTICULO III, inciso 7)

Conocida la nota D.D.90-1190, se acuerda modificar el Reglamento de Profesores de Jornada Especial de la manera siguiente:

- a. En el artículo 4 debe decir "Encargado de Cátedra" en lugar de "Encargado de Práctica".
- b. En el artículo 7 debe decir "Directores de Escuela" en lugar de "Jefes de Escuela".

ACUERDO FIRME

8. Nota de la Licda. Nidia Herrera

Se conoce la nota del 11 de octubre de la Licda. Nidia Herrera, en la cual declina su nombramiento como integrante de la Comisión que revisará el Reglamento de Carrera Universitaria, por razones



de trabajo y de participación en otras comisiones.

LICDA. NIDIA LOBO: Sugiere que el lugar que deja la Licda. Herrera se sustituya por alguien de la Carrera Administrativa.

* * *

Se toma nota y el nombramiento se hará en otra sesión.

9. Nota de algunos funcionarios

Se da lectura a la nota del 8 de octubre, en la cual un grupo de funcionarios de la Oficina de Registro y de otras dependencias, brindan su apoyo a la labor de la Licda. Ana Cecilia Murillo como Jefe de la Oficina de Registro.

Se da por recibida.

10. Nota del Vicerrector de Planificación

Se conoce la nota V.P.90.463, en la cual sugiere el perfil correspondiente a la plaza de Director de Planeamiento Administrativo.

LICDA. NIDIA LOBO: Sugiere remitir esa nota a la Oficina de Recursos Humanos para que esa Oficina elabore el perfil correspondiente, dado que es la oficina técnica. En cuanto a la página 2 de dicha nota, el Lic. Elizondo plantea dos peticiones. Una, relacionada con el nombramiento de jefes y la otra, relativa a la contratación por honorarios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que esos aspectos los conocería el CONRE. En cuanto al perfil que él propone si sería importante aprobarlo. Ya se establecieron los años de experiencia universitaria y para esa plaza lo que faltaría es determinar en qué área se prefieren los títulos académicos.

M.Ed. JESUSITA ALVARADO: Prefiere que se remita a la Oficina de Recursos Humanos, para que haga una propuesta la instancia que corresponde. Dado que hay una sugerencia muy concreta de las posibles calidades que deba tener la persona, se puede solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que la haga en el plazo de una semana.

Así se acuerda:

ARTICULO III, inciso 10)

Se acuerda enviar la propuesta de modificación de perfiles, planteada por el Lic. Fernando Elizondo mediante nota



V.P.90-463, a la Oficina de Recursos Humanos, para que en un plazo de ocho días la estudie y haga llegar a este Consejo las recomendaciones pertinentes. ACUERDO FIRME

11. Carta de funcionarios

Se conoce la nota del 17 de octubre de 1990, en relación con un recurso planteado ante el Consejo de Rectoría, cuyo acuerdo fue ratificado en la sesión 674-90, Art. XIV.

Se considerará cuando se vea este tema que está en agenda.

12. Nota del Vicerrector de Planificación

Se conoce la nota V.P.90.488 en relación con la participación de algunos funcionarios en las reuniones de AIESAD y CRESALC.

LICDA. NIDIA LOBO: Indica que en el acuerdo original se había autorizado el pago de 10 días de viáticos al Dr. Raymundo Brenes.

M.Ed. JESUSITA ALVARADO: El acuerdo original era el pago de 10 días a don Raymundo Brenes. Yo hablé con él y está bastante molesto. Apoyaría en este sentido la iniciativa de la Licda. Lobo.

En cuanto al caso de don Fernando Bolaños se reduce un día, porque él se regresa un día antes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se le pagarían al Dr. Brenes 10 días de viáticos y el resto se usará como fondo de emergencia para liquidar en forma posterior. Realmente casi no queda nada, pero es para que puedan invitar a algún rector a alguna actividad.

DRA. MARINA VOLIO: También es para prever un caso de salud, para que la persona pueda hacerle frente a alguna situación de emergencia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: También se solicita que don Fernando Elizondo sea el representante oficial para la reunión de AIESAD y don José Joaquín Villegas el representante oficial en la reunión de CRESALC, por si se presenta la oportunidad de firmar algún convenio, ya que don Celedonio no va a asistir.

* * *

Se somete a votación y se aprueba. Se abstiene la Licda. Nidia Lobo en lo correspondiente a su participación. Con el resto está de acuerdo.



ARTICULO III, inciso 12)

Conocidas las notas V.O.90.488 y V.P.90.485 del Vicerrector de Planificación sobre la representación en AIESAD y CRESALC, se autoriza el pago de 10 días de viáticos a los siguientes funcionarios: Fernando Elizondo (Jefe de la Delegación), José J. Villegas, Nidia Lobo y Raymundo Brenes, y 9 días a Fernando Bolaños Baldioceda.

Se autoriza el pago de 8 días de viáticos a los funcionarios: Rodrigo Barrantes, Ligia López, Rosa Marina López-Calleja, Nidia Herrera, Oscar Bonilla, Lester Osorno.

Por recomendación del Sr. Rector se designa como representante oficial a la reunión de AIESAD al Lic. Fernando Elizondo y a la reunión de CRESALC al Lic. José Joaquín Villegas.

Se autoriza la asignación de \$63,50 al Lic. Fernando Elizondo, para atender cualquier emergencia que se presente.
ACUERDO FIRME

13. Nota de la Secretaria de la AFAUNED

Se conoce la nota del 15 de octubre del año en curso en la cual la Junta Directiva de AFAUNED manifiesta algunas consideraciones acerca de las reclasificaciones de puestos que se han hecho con base en la operación del procesador de palabras.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que apenas se va a iniciar el trabajo. Se puede tomar en cuenta en el momento en que se haga el estudio correspondiente. En este sentido se le puede hacer llegar a Recursos Humanos para que la traslade al Lic. Barquero que está realizando el estudio integral de reclasificación de puestos.
Así se acuerda.

* * *

ARTICULO III, inciso 13)

Se toma nota de la comunicación del 15 de octubre de 1990, enviada por la Junta Directiva de la AFAUNED, relativa a las reclasificaciones de puestos bajo el criterio de la operación del procesador de palabras.

Se acuerda enviarla a la Oficina de Recursos Humanos para que tome en cuenta estos criterios en el estudio integral de reclasificación de puestos de la UNED.
ACUERDO FIRME



14. Nota del Vicerrector Ejecutivo

Se conoce la nota V.E.90.241, con la cual se remite el "Informe resumen sobre Indicadores de Comportamiento de la Ejecución de nueva política de aranceles de matrícula para los estudiantes de la UNED (PAC 89-1 - PAC 90-2)".

* * *

Se decide pasarlo a las dos Comisiones: Administrativos y Académicos.

ARTICULO III, inciso 14)

Se recibe el informe elaborado por el Vicerrector Ejecutivo (nota V.E.90.241), acerca de los principales "Indicadores de comportamiento de la ejecución de la nueva política de aranceles de matrícula, para los estudiantes de la UNED, (PAC 89-1 -PAC 90-2)" y se remite a las Comisiones de Administrativos y de Académicos para que rindan un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME.

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Nombramientos interinos

Se conoce el acuerdo del CONRE tomado en la sesión 677-90, Art. XVI, mediante el cual solicita el nombramiento hasta el 15 de diciembre del año en curso de las Licdas. Adelita Sibaja, Ligia Meneses y Ana Cecilia Murillo, mientras se realizan los concursos.

Se aprueba por unanimidad.

ARTICULO IV, inciso 1)

Se acoge el acuerdo del CONRE, sesión 677-90, Art. XVI, en el sentido de prorrogar el nombramiento interino hasta el 15 de diciembre de 1990, mientras se reciben ofertas para llenar las vacantes correspondientes, a las Licdas. Ligia Meneses, como Directora Administrativa; Adelita Sibaja, como Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil y Ana Cecilia Murillo, como Jefe de la Oficina de Registro. ACUERDO FIRME

2. Propuesta sobre aranceles para 1991

Se conoce la nota del Vicerrector de Planificación V.P.90.495, en la cual plantea una nueva propuesta de aranceles para 1991. El Sr. Rector le da lectura.



Se deja pendiente a efecto de distribuir las copias correspondientes.

3. Acuerdo de la Comisión de Jurídicos CJ-90-020

El Sr. Rector da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Jurídicos en la sesión 12-90, Art. III, en el cual presenta la debida justificación para modificar el inciso ch) del Art. 16 y el Art. 26 del Estatuto Orgánico, así como la modificación consecuente del artículo 51 del Estatuto de Personal.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Aclara que este es un dictamen de MINORIA porque entre el Lic. Gastón Baudrit y él redactaron este dictamen, dado que el otro miembro de la Comisión no pudo asistir a la sesión.

El dictamen es bastante claro, se busca establecer un mecanismo que permita mayor flexibilidad en cuanto a nombramientos de jefes y directores y que de alguna manera se reforme el artículo 16 del Estatuto Orgánico, que establece el principio de inamovilidad de los funcionarios de la UNED. En este caso, para romper ese tope, se pidió el dictamen a la Comisión de Jurídicos, la que cumple con esa petición.

Comparte el dictamen el Lic. Torres en la medida en que esta Universidad está atada de por vida en cuanto al nombramiento de jefes y directores y esto no se adapta a las condiciones actuales de la estructura de la Universidad. De tal forma que se busca un mecanismo más ágil y que esté adaptado a la jurisprudencia fundamentalmente. La jurisprudencia que se cita ha sido reiterada en el sentido de que del año 66 al 86 se ha considerado que los nombramientos a plazo fijo, después de vencido su término paga prestaciones, no viola ningún artículo fundamental del Código de Trabajo. De tal forma que a nivel institucional o a nivel de Derecho Público es común encontrar nombramientos a plazo fijo siempre y cuando se garanticen los derechos laborales.

En caso de que la UNED no pueda seguir nombrando a jefes y directores a plazo indefinido, significa un problema de tipo operativo-académico bastante serio porque no permite la oxigenación de algunos funcionarios. De ahí que se busque una solución intermedia a este asunto.

La Contraloría General de la República también ha sido reiterada en este sentido en cuanto a nombramientos a plazo fijo, de tal forma que eso no está en contra del Código de Trabajo. Así que si un funcionario externo, ya sea jefe o director acude a los tribunales de trabajo, lo que le van a decir es el pago de prestaciones. Para eso recomendamos reformar el Art. 51 del Estatuto de Personal en el sentido de que todo trabajador que esté nombra-



CONSEJO UNIVERSITARIO

11

do a plazo fijo tenga derecho también a las prestaciones.

En cuanto al inciso ch) del Art. 16 del Estatuto Orgánico se nombraría a los jefes y directores y al Auditor. A este, quien lo puede remover, es la Contraloría General de la República, no este Consejo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Auditor también lo nombra el Consejo Universitario y lo puede remover, sólo tiene que informarlo a la Contraloría.

LIC. JOSE LUIS TORRES: La idea es que no se cubra al Auditor en el nombramiento por cuatro años, por eso es mejor revisar la redacción.

El Art. 26 del Estatuto Orgánico, que también reitera el principio de inamovilidad planteamos agregarle al final "salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido", por el Art. 26 es claro en cuanto a que establece que el principio de promoción e ingreso a la Universidad es por concurso, lo que implica a su vez un nombramiento por plazo definido. Por eso ese párrafo establece esa excepción. De tal forma que es una solución integral al problema de los nombramientos a plazo fijo. No se toma en cuenta los nombramientos a plazo fijo de los tutores porque no están cubiertos a nivel del Estatuto, pero el Art. Si eliminaría esa laguna en la medida en que todos aquellos, por su relación de empleo estarían garantizadas sus prestaciones. Con eso se garantiza todo tipo de conflicto jurídico con los Tribunales.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En este sentido debo decir que me abstendría de votar o propondría un dictamen de MINORIA. Porque he leído con más detenimiento el dictamen de los abogados y ellos muy claramente dicen en el punto 24: "Por lo que hace a los nombramientos a cargo del Consejo Universitario, según mandato del inciso ch) del artículo 16 del Estatuto de Personal, la situación es como quedó expuesto anteriormente. Se trata, a no dudarlo, de puestos de trabajo relacionados con funciones permanentes de la UNED y que por lo consiguiente los nombramientos que en ellos se hagan deben ser a plazo indefinido".

Traté de localizar a estos consultores para hacerles la consulta más directa. Debo decir que mi hermana fue 18 años Directora del Depto. Legal del Ministerio de Trabajo, con amplia experiencia en este campo. Por lo tanto acudí a ella para consultarle este asunto y coincide plenamente con el dictamen del Lic. Fernando Vargas.

En este caso prefiero abstenerme o proponer un dictamen de MINORIA. Pienso que para efectos de la Asamblea sería sumamente importante para que ellos puedan decidir con suficientes elementos de juicio, que pudieran contar con el dictamen del Lic. Luis



Fernando Vargas.

DRA. MARINA VOLIO: Por razones ajenas a mi voluntad no estuve presente en la sesión de la Comisión de Jurídicos. Considero que mi opinión sobre el particular difiere también de la recomendación de la Comisión.

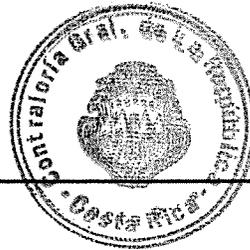
No estoy de acuerdo con la recomendación que se hace y soy partidaria -al igual que doña Jesusita- que a la Asamblea se le haga llegar el dictamen que nos presentaron los abogados especialistas en esta materia, porque definitivamente no voy a redundar y a repetir las expresiones tan claras que se dieron ese día. Creo que la relación permanente por la continuidad del servicio y por el enriquecimiento mismo que la experiencia le aporta a la Universidad, sobre todo porque los cargos de Director y Jefes son fundamentalmente de carácter administrativo más que de académico. Diferente sería la situación si el problema fuera académico.

También la fundamentación de que hay que darle una naturaleza al contrato de plazo, dice en el considerando tercero "para facilitar el control se debe ejercer a través de otros mecanismos y no de que cese en sus funciones cada cuatro años y su nombramiento dependa, cada cuatro años, de una decisión del Consejo Universitario. En aras de darle estabilidad laboral no sólo al funcionario sino también a la misma Institución. Parece que la problemática que sufre nuestro país es justamente esa variación constante en la Administración Pública, de funcionarios de cierta jerarquía que hace que se pierda una valiosa y riquísima experiencia en razón de los cambios de gobierno cada cuatro años. Yo no quisiera que caigamos en el mismo error que se cae dentro del ámbito administrativo de la vida nacional. Por eso no estoy a favor de la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sino más bien por lo planteado en el dictamen dado por los asesores legales.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El espíritu de esta reforma es ajustarse a lo que indica el artículo 10 del Estatuto de Personal. El Consejo anterior, en una reforma del año 87, atendiendo la necesidad institucional había reformado el artículo 10 del Estatuto de Personal. (Le da lectura). De tal forma que lo que se busca con esta reforma es ajustarlo a lo que dice el Código de Trabajo y la jurisprudencia y a darle estabilidad al funcionario nombrado a plazo fijo.

La otra alternativa es mantener a la Universidad tal y como está, que yo considero que tiene consecuencias económicas muy serias, dado que los tutores a plazo fijo tendrán oportunidad de ser nombrados en propiedad independientemente de si tengan funciones o no.

Advierto que mi posición es en defensa del Dictamen de la Comisión de Jurídicos porque por esa vía llevaríamos a la Universidad



a la quiebra económica. Quiero manifestar que las alternativas son muy claras: o se reforma el nombramiento en cuanto a jefes y directores a plazo fijo y respetamos la jurisprudencia nacional del Código de Trabajo o de aquí en adelante damos pie a nombramientos a plazos indefinidos por parte de la Asamblea Universitaria. De ahí que me parece excelente que esto vaya a la Asamblea Universitaria. Si acoge el dictamen de Jurídicos, perfecto; si no lo acoge, tendremos un pronunciamiento de la Asamblea Universitaria; pero que sea ésta y no nosotros, porque yo no hubiera votado un nombramiento a plazo indefinido en estos momentos, considerando que esto puede dar al traste con una situación económica difícil para la Universidad.

LICDA. NIDIA LOBO: Me sumo a las palabras de doña Jesusita y doña Marina en el sentido de que preferiría hacer un dictamen de MINORIA para llevarlo a la Asamblea Universitaria.

DRA. MARINA VOLIO: Quiero ser todavía más explícita señalando que haga una clara diferenciación entre la problemática de los tutores y la problemática de los directores y jefes de las unidades académicas y administrativas, que asumen sus funciones a través de un concurso. Hago la diferenciación porque en mi criterio los jefes y los directores tienen que tener un trabajo permanente, continuo.

Deben tener una estabilidad laboral tanto por parte de ellos como de la Institución. Eso está íntimamente ligado a otro principio, a otro valor jurídico de gran importancia en un régimen de derecho como el nuestro, que es el principio de la seguridad jurídica tanto para el funcionario como para la Institución, en relación con un mismo quehacer que ella va generando. En cambio el caso de los tutores, comprendo muy bien que ellos tienen que estar a un plazo determinado porque su función está en relación directa con el curso que están orientando y que no siempre la Universidad está ofreciendo, por la variedad de sus programas, los mismos cursos. Entonces ahí sí se justifica la contratación a plazo fijo, pero no así el caso de funcionarios administrativos donde el trabajo y la continuidad de la labor es permanente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Personalmente creo que es de gran beneficio para la Universidad el que los Directores y Jefes sólo estén cuatro años; no solamente por cuestiones económicas, sino por el hecho de que la Universidad se renueve y el mismo hecho de que la Universidad tenga oportunidades para las diferentes personas.

Lo más terrible de trabajar en una organización es cuando uno está condenado a un jefe por el resto de su vida; eso no es posible. Si estamos verdaderamente interesados en la Universidad debemos permitir que haya flexibilidad.

Con respecto a la experiencia esa es la razón por la cual el Consejo Universitario tiene la posibilidad de nombrar a una



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

persona que da un buen desempeño más de una vez. En la propuesta no se pone ningún límite, lo puede nombrar varias veces si verdaderamente la experiencia ha sido provechosa. La experiencia en la UNED es que se ha tenido que crear un artículo para incentivar la salida de varios puestos, donde en algunos casos la experiencia puede ser muy positiva, pero en otros se ha visto una experiencia muy negativa, con consecuencias no del todo buenas para la Universidad.

Con respecto a la situación de las diferentes Universidades hubiera estado de acuerdo en hacer alguna diferenciación entre si convenía el cambio de unos puestos. En todo caso esto no afecta a los que tienen derechos adquiridos; sería para los nuevos puestos.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Eso no obstaculiza el que puedan ser nombrados por un nuevo período de cuatro años.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Definitivamente no, pueden volver a ser nombrados por períodos de cuatro años.

La experiencia de la Universidad es la que justifica que el camino no sea el artículo 93 la única salida.

DR. OTTON SOLIS: Creo que uno de los problemas que tiene la UNED, quizás todas las Universidades, con tantos puestos que son de elección, me parece que esto viene a agravar la situación o sea, el estar cambiando automáticamente parte de los funcionarios y razono así mi apoyo al dictamen minoritario, para que haya permanencia y quede la opción de quitarlo, no que automáticamente se abra la agenda para la negociación política. Preferiría más bien amortiguar la influencia de la política en esta UNED y por esa razón voy a suscribir ese dictamen minoritario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No se resuelve el problema necesariamente dejándolos nombrados de por vida, hay otras alternativas. También pueden ser nombrados por los propios funcionarios, pueden ser electos por los propios funcionarios. Don Ottón está dando una razón, pero no está diciendo que la otra es mejor. En mi opinión todos estos puestos debían ser electos.

DR. OTTON SOLIS: Lo contrario no es que queden de por vida, lo contrario es que haya posibilidad de quitarlos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si se politiza para nombrarlos se politiza también para removerlos. Aquí no se ha destituido a nadie. Aquí estamos hablando no de lo que le conviene al Consejo, sino a la Universidad.

Aquí se hará una consulta a la Asamblea Universitaria si quiere que se modifique el Estatuto Orgánico.



15

M.ED. JESUSITA ALVARADO: De todas maneras este es un asunto que en definitiva resuelve la Asamblea. Van dos posiciones.

* * *

Se somete a votación si está de acuerdo con el dictamen de Jurídicos, lo que se aprueba con cuatro votos a favor.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La consulta que se haría es si lo acordado en 1987 por el Consejo Universitario es avalado por la Asamblea. Si es avalado, queda. Esa es la razón de la consulta del abogado. Si ese acuerdo va en contra del Estatuto entonces sobre eso debe pronunciarse la Asamblea.

* * *

Se somete a votación el dictamen de jurídicos, el que obtiene un resultado de 4 votos a favor.

Se decide enviar a la Asamblea dos dictámenes: el de la Comisión de Asuntos Jurídicos y otro apoyado por los Consejales Marina Volio, Jesusita Alvarado, Nidia Lobo y Ottón Solís, que ellos redactarán.

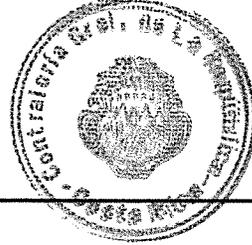
ARTICULO IV, inciso 3)

A raíz del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos (CJ.90.020), respecto a la modificación del inciso ch), artículo 16, se acuerda lo siguiente:

- a. Proponer otro dictamen, apoyado por cuatro Consejales, que se presentará a la Asamblea Universitaria como dictamen de MAYORIA, que dice lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico en su Artículo 16, inciso ch) estipula claramente que el nombramiento del Auditor, de los Directores y Jefes de las unidades académicas y administrativas sólo podrán ser removidos de sus cargos por ineficiencia en el desempeño de sus funciones o por cualquier otra causa justa debidamente comprobada y por decisión de al menos dos terceras partes del total de los votos del Consejo Universitario.
2. La Universidad Estatal a Distancia en concordancia con el Artículo 84 de la Constitución Política goza de potestad para regular las relaciones de empleo con sus servidores, a través del Estatuto Orgánico y del Estatuto de Personal, ajustándose a los principios básicos de la Administración Públi-



ca y del Empleo Público.

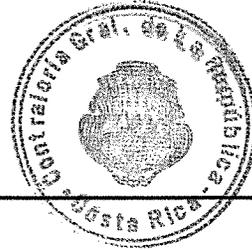
3. El nombramiento de los funcionarios universitarios a plazo fijo, en un régimen de empleo público, no son contrarios por sí mismos a derecho, siempre y cuando la labor que desempeñen sean tareas ocasionales que nacen y fenecen en términos previsibles y estipulado en la misma contratación y que, por su misma naturaleza, son nombramientos de excepción.
4. Los nombramientos a cargo del Consejo Universitario, por mandato del inciso ch) del artículo 16 del Estatuto Orgánico, son nombramientos permanentes (no ocasionales o por excepción) y por lo mismo esenciales para un adecuado funcionamiento de la Institución, de tal manera que exista de que la Institución no se vea sometida a un régimen de inestabilidad y de naturaleza extra-universitaria.

En atención a los principios de legalidad estipulados en la Constitución Política y a los principios de estabilidad y continuidad del servicio público que ofrece la Institución, recomendamos, respetuosamente a la Asamblea Universitaria, no modificar el inciso ch) del Artículo 16 del Estatuto Orgánico.

- b. Enviar a la Asamblea Universitaria como dictamen de MINORIA, apoyado por cuatro Consejales, el emitido por la Comisión de Jurídicos (CJ.90.020), que propone modificar el inciso ch) del artículo 16 y el artículo 26 del Estatuto Orgánico, que indica lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Existe reiterada jurisprudencia que establece el criterio de que los contratos a plazo fijo -salvo para obra determinada- suscritos para ejecutar labores permanentes por su propia naturaleza, cual es el caso de Jefaturas y Direcciones, son legales y conceder al funcionario cuyo término de nombramiento ha vencido derecho al pago de las prestaciones legales (por ejemplo, sentencias de la Sala de Casación número 62 de las 10:30 horas del 25 de agosto de 1966; número 109 de las 16:15 horas del 21 de noviembre de 1966; número 114 de las 15:15 horas del 19 de setiembre de 1975 número 226 de las 15:15 horas del 10 de diciembre de 1985, número 218 de las 9:30 horas del 15 de octubre de 1986).



SEGUNDO: La Contraloría General de la República se ha pronunciado en el sentido de que al vencimiento de los nombramientos a plazo -cuando conllevan necesariamente la terminación de la relación de empleo- el Estado deviene obligado al reconocimiento y pago de prestaciones legales (Departamento Legal, dictámenes 1037 de 5 de febrero de 1981 y 11789 de 23 de diciembre de 1983 y 7749 de 6 de julio de 1989).

TERCERO: Que la modalidad de contratación a plazo, a más de ser legítima y válida para los cargos de Jefatura y Dirección, posee un interés institucional evidente por cuanto "la fijación del plazo tiene por objeto facilitar el control de la actividad prestada por el funcionario, el que será reelegido si su actuación lo hace acreedor a ello y no lo será si su permanencia en el cargo resulta perjudicial para la administración" (Enrique Sayagués Laso, citado en Sentencia de Casación número 62 a las 10:30 horas del 25 de agosto de 1966).

CUARTO: La situación actual de los jefes y directores depende estrictamente del Estatuto de Personal, requiriendo en su lugar ser reguladas por normas de superior jerarquía como lo es el Estatuto Orgánico, a efecto de garantizarles una situación laboral más estable, atendiendo al alto cometido de su función.

RECOMIENDA:

La modificación del Art. 16, inciso ch), del Estatuto Orgánico, de la siguiente forma:

"Nombrar al Auditor, a los Directores y Jefes de la Unidades Académicas y Administrativas, estos últimos (Directores y Jefes) por periodos de cuatro años, durante los cuales podrá removerlos de sus cargos por al menos dos terceras partes del total de los votos, por ineficiencia o cualquier otra causa justa debidamente comprobada".

A su vez, se recomienda reformar el Art. 26 del Estatuto Orgánico y agregarle al final:

"... salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido".



Para actualizar nuestro Estatuto de Personal en forma consecuente con la jurisprudencia de los Tribunales de Trabajo, se recomienda reformar el art. 51 del Estatuto de Personal de la siguiente forma:

"Todo funcionario que se acoja a pensión o sea despedido sin causa justa tendrá derecho al pago de auxilio de cesantía, además del preaviso en caso de despido. Tendrán el mismo derecho aquellos funcionarios que terminen su relación de empleo. En todo caso el funcionario tendrá derecho a recibir el aporte patronal, que a su nombre hubiere hecho la UNED en la Asociación Solidarista.

El auxilio de cesantía se pagará a razón de un mes de salario por cada año de servicio en la UNED y en ningún caso podrá exceder del salario de diez meses. El funcionario nombrado en propiedad mantendrá la antigüedad acumulada en las instituciones públicas de procedencia, cuando haya sido asumida sin solución de continuidad". ACUERDO FIRME.

4. Modificación externa 10-90

DR. CELEDONIO RAMIREZ indica que los Rectores conversaron con el Contralor General de la República, quien les aceptó plantear una modificación adicional por el monto que el Gobierno les va a dar. Todavía no tienen ese monto. En la Comisión de Enlace de este jueves les dirán la forma en que se hará la transferencia, sin embargo para ganar tiempo se podría entregar esta modificación este jueves, si quedara aprobada en los términos convenidos. Habría una variación porque la modificación es por un total de ₡41.356.840. El monto que le corresponde a la UNED del reajuste otorgado por el Ejecutivo al Fondo Especial para un aumento general de salarios en 1990, el monto se calcula en un 10% sobre el fondo que le correspondió a la UNED en 1989. La esperanza es que la Contraloría lo acepte como un monto total aunque el Gobierno lo parta en dos partes.

Queda un remanente de ingresos por ₡5.478.636. Este remanente pasa a los ingresos del año entrante para completar en parte la diferencia que esto significaría ya prorrateado a doce meses, más multiplicado por 1.15, daría una diferencia de ₡100.000 en 1990 añadiéndole éste, pero añadiéndole el aumento salarial más bien queda un pequeño déficit. Entonces la negociación con los trabajadores fue buena. El resto es el monto que va en cada una de las partidas del presupuesto actual de los salarios de la Universidad.

Se somete a votación y se aprueba con la observación de que lo



restante se aplique al pago de dietas y prestaciones legales. Se abstienen los miembros externos. Para darle firme al acuerdo hay consenso.

ARTICULO IV, inciso 4)

Se aprueba la modificación externa 10-90 con la observación de reforzar la subpartida de Dietas y la subpartida de Prestaciones Legales, con el monto sobrante indicado por la Oficina de Presupuesto y Finanzas. ACUERDO FIRME

5. Informe de la Licda. Ma. Eugenia Dengo sobre su viaje a España

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Agradece en primer lugar la encomienda que le hicieron de hacer una gestión ante la UNED de España. El año anterior también había conversado sobre el convenio de las dos Universidades, a propósito del doctorado en Ciencias de la Educación. Como es sabido el convenio fue aprobado por el Consejo y se había enviado por medio de la Dra. Gabriela Osenbach.

Se reunió en dos oportunidades, primero con el Dr. José Luis García Garrido, quien es el Vicerrector de Ordenación Académica, persona muy gentil, que quiere mucho a esta Universidad, y que en sentido general había dicho el año pasado que era una lástima que no hubiera un convenio habiendo tantas relaciones.

Luego se reunió con el Decano de la Facultad de Educación, Dr. Federico Gómez de Castro. El también estaba muy de acuerdo y el año pasado había hecho una serie de observaciones, recomendaciones que habían sido acogidas cuando Gabriela vino aquí.

E. Dr. Gómez de Castro es partitario ciento por ciento del Convenio. El terminaba ese día su ejercicio y tenían elección el día siguiente y estaba como candidato a Decano de la Facultad de Educación el Dr. Manuel de Puelles Benítez, a quien conoció y mostró interés por el convenio.

El Dr. Gómez de Castro señaló que el Convenio tiene que ir a la Junta Universitaria, la que se reúne una vez al mes. Señaló también que él tenía que dar un informe a don José Luis García Garrido a este respecto. Que él tenía mucho interés en el convenio pero su criterio es que la UNED de España debe dar el servicio, pero no le debe costar absolutamente nada. Por lo tanto las cláusulas TERCERA y QUINTA en que se hablaba de gastos de ellos, no le parecían como estaban; sino que le parecía que la UNED de Costa Rica debe cobrar y no pagarles a ellos, sino dejarse como un fondo precisamente para que la UNED-Costa Rica pueda sufragar los costos necesarios. En cuanto a la cláusula quinta que dice que la UNED de España pagará los pasajes de los



CONSEJO UNIVERSITARIO

20

profesores que vienen a Costa Rica, del todo no les parecía. A ellos les parece que la UNED de Costa Rica debía conseguir algún financiamiento con la OEA, con el ICI o con algún otro organismo internacional.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Pregunta si aquí se pagarían honorarios a los profesores españoles.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que ellos no cobrarían nada en ese sentido pero sí los costos de los pasajes.

DRA. MARINA VOLIO: Es curioso, si tenemos en cuenta que el Gobierno Español ha dispuesto \$12.000 millones para todas las actividades del V Centenario del Descubrimiento de América. ¿Cómo es posible que la UNED de España no pueda de esa partida pedir dinero para traer a esos profesores?

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: El razonamiento de ellos es que puede haber determinada cantidad de dinero, pero que eso lo gestionemos nosotros, incluso con el propio Gobierno Español. De todas maneras la cláusula novena también habría que reformarla.

El otro problema fue que el Dr. García Garrido consideraba que el convenio debía ser mucho más amplio, que no se refiera al Doctorado en Ciencias de la Educación específicamente, sino un convenio general dentro del cual se pudiera desarrollar, por ejemplo, el plan de Doctorado en Ciencias de la Educación. En esto veo el problema de que se va a atrasar, pues tendremos que volver a ver el convenio en el Consejo y deseaba es que se pudiera firmar en noviembre próximo.

Habló con don José Joaquín Villegas, él le presenta a don Celedonio una enmienda del convenio de manera que quede más amplio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Aun así, no satisface lo que ellos quieren. Hay que usar el convenio machote a ver si lo firman, porque el Rector anterior no quería firmarlo. En el otro convenio general se puede establecer que este tipo de acciones se hacen por medio de cartas de entendimiento.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Ellos me dieron un machote de una carta de intenciones que se lo voy a dar a don Celedonio. (Le da lectura)

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podemos ver un convenio general y se lo podemos mandar por fax a Venezuela. Lo voy a ver con don José Joaquín Villegas.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Quiero agregar que ha sido notable y de agradecer los servicios de Gabriela Osenbach.



21

* * *

Se da por recibido el informe verbal de la Licda. Dengo sobre las gestiones en la UNED de España respecto al Convenio de Cooperación UNED-CR y UNED-España.

Se presentará en una próxima sesión una propuesta de convenio más general al respecto.

* * *

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Propuesta de acuerdos varios

Se excluye de esta propuesta el punto No. 11, referente al recurso planteado por Ma. Luisa Montenegro y compañeras, para analizarlo como punto de agenda.

A. Convenio entre la UNED y la Fundación Universidad a Distancia "Hernandarias"

Se aprueba por unanimidad el convenio de cooperación y ayuda mutua entre la UNED y la Fundación Universidad a Distancia "Hernandarias", con algunas modificaciones.

ARTICULO V, inciso 1-A

Se aprueba el convenio UNED-Fundación Universidad a Distancia "Hernandarias" que figura como Anexo No. 1 a esta acta, con las siguientes observaciones:

CLAUSULA TERCERA:

Nuevo inciso d)

Utilizar textos de la UNED de Costa Rica en aquellos cursos en que existiere concordancia curricular.

El inciso d) del convenio pasa a ser e).

Nuevo inciso f)

Cubrir los costos de transporte y estadía de los funcionarios de la UNED de Costa Rica que ellos soliciten para dar asesoría en el desarrollo de sus programas a distancia.

ACUERDO FIRME

B. Análisis de la nota del Director de Docencia sobre defini-



CONSEJO UNIVERSITARIO

22

ción, tirajes y compras para el PAC-91-1

Para el análisis de este asunto se tiene la siguiente documentación: 1) Dictamen de la Comisión de Académicos AC-90-015, 2) nota D.D.90.866, 3) nota D.D.90.1121, 4) nota V.A.90.639.

Después de algunos comentarios se aprueba por unanimidad.

ARTICULO V, inciso 1-B

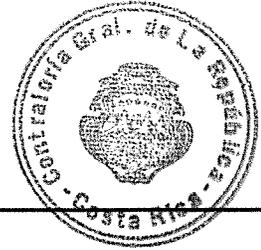
En relación con la nota D.D.90.866 y el dictamen de Académicos AC-90-015 se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley de Creación de la UNED contempla como uno de sus objetivos: "Incorporar a la educación superior, con métodos idóneos y flexibles a quienes no hubieren podido incorporarse al sistema formal universitario".
2. El Estatuto Orgánico de la UNED contempla como objetivo de la institución: "Atender preferentemente a aquellos sectores de la población que por razones geográficas, de trabajo o de otro tipo no puedan asistir a los otros centros de educación superior".
3. La resolución de la Sala Cuarta, ante el recurso de amparo presentado por Wilmar Alvarado Castillo se fundamenta, entre otras cosas, en la exigencia de utilizar determinados textos, la cual deviene de la modalidad de enseñanza, resulta esencial que la Universidad busque la manera de atender eficientemente esta demanda sin que ello contravenga lo estipulado en los objetivos de la UNED citados en los dos primeros puntos.
4. Si bien en el PAC 90-2 el Consejo Universitario aprobó limitar mediante cupos la matrícula, esta medida se tomó con carácter transitorio dado que todo el proceso de matrícula de dicho PAC se había organizado sobre la base de un sistema de cupos.
5. El tema acerca de los cupos ha sido ampliamente discutido en el plenario y por lo tanto esgrimidos los argumentos a su favor y en su contra.

POR TANTO,

El Consejo Universitario insta a la Administración a que su política de cupos no signifique de manera alguna una restricción de ingreso, sino que se utilice como un ordenador del proceso de matrícula. Cualquier política de restricción



CONSEJO UNIVERSITARIO

23

de acceso a la Universidad deberá ser aprobada por el Consejo Universitario.

Se solicita a la vez a la Dirección de Docencia, con la asesoría de la Master Helena Ramírez y la Master Guiselle Hidalgo, un informe sobre la metodología empleada y a emplear a futuro en el proceso de matrícula.

ACUERDO FIRME

C. Política de pago de dietas a miembros externos del Consejo Universitario

Se conoce el dictamen de la Comisión de Jurídicos CJ.90-015 y la propuesta de acuerdo que hace la Rectoría y otros miembros del C.U. Se somete a votación y se abstienen los miembros externos.

ARTICULO V, inciso 1-C

Conocido el dictamen de la Comisión de Jurídicos CJ-90-015 se toma el acuerdo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La relación entre montos de dietas en colones constantes y corrientes de 1979 a diciembre de 1990 elaborada por la Oficina de Presupuesto y Finanzas.
2. El artículo 60 de la ley 7135, Alcance No. 37 a La Gaceta no. 223 del 24 de noviembre de 1989.
3. El ajuste de salarios hecho a los funcionarios de la UNED.

SE ACUERDA:

Aplicar el artículo 60 de la ley 7135 antes citada para el pago de las dietas a los miembros externos del Consejo Universitario. Rige a partir del primero de mayo de 1990.

ACUERDO FIRME

D. Acuerdo del CONRE sobre propuesta de reforma al documento "De la naturaleza de la investigación en la Universidad"

Se conoce el acuerdo del CONRE, sesión 670-90, Art. XVII y por unanimidad se toma el acuerdo siguiente:

ARTICULO V, inciso 1-D

Se acoge la propuesta de reforma al documento "De la Naturaleza de la Investigación en la Universidad", según acuerdo



del CONRE de la sesión 670-90, Art. XVII, contenida en el anexo # 2 a esta acta. ACUERDO FIRME

E. Acuerdo del CONRE sobre reclasificación de la plaza de Encargado a Administrador del Centro Universitario de San Carlos

Se conoce el acuerdo del CONRE tomado en la sesión 671-90, Art. IX y la propuesta de acuerdo. Se aprueba por unanimidad lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 1-E

Se acoge el acuerdo del CONRE tomado en la sesión 671-90, Art. IX, en el sentido de aprobar la reclasificación de la plaza de Encargado a Administrador del Centro Universitario en San Carlos. ACUERDO FIRME

F. Moción de derogatoria planteada por la Licda. Ma. Eugenia Dengo y Carta borrador presentada por el Sr. Luis Paulino Vargas sobre consulta al Ministerio de Trabajo.

Se aprueba el acuerdo propuesto en el paquete de acuerdos varios por unanimidad.

ARTICULO V, inciso 1-F

Considerando que lo relativo a los nombramientos de Jefes y Directores a plazo definido es un tema que ha sido objeto de dictámenes de especialistas en el campo legal, y que este Consejo acordó que la Comisión de Asuntos Jurídicos emita un dictamen al respecto, con el propósito de discutirlo en el Plenario y posteriormente elevarlo ante el seno de la Asamblea Universitaria para su correspondiente resolución, se acuerda no enviar, por el momento, la consulta prevista al Ministerio de Trabajo y en su defecto esperar la resolución de la Asamblea Universitaria. ACUERDO FIRME

G. Acuerdo del CONRE en relación con la compatibilidad entre el acuerdo tomado en sesión 847-89, Art. IV, inciso 2) y el Art. 31 del Estatuto de Personal

Se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

ARTICULO V, inciso 1-G

Conocido el acuerdo del CONRE, sesión 666-90, Art. IV, se acuerda solicitar al Asesor Legal un dictamen sobre la consulta planteada referente al Art. IV, inciso 2 de la



sesión 847-89, y el Art. 31 del Estatuto de Personal.
ACUERDO FIRME

- H. Nota de la Comisión de Carrera Profesional, donde solicita interpretación a la modificación del Art. 87 del Estatuto de Personal

Con respecto a la nota CCP.90.276 hay unanimidad en tomar el acuerdo siguiente:

ARTICULO V, inciso 1-H

Con respecto a la nota CCP-90-276, en la que la Comisión de Carrera Profesional solicita una interpretación a la modificación del Artículo 87 del Estatuto de Personal, este Consejo acuerda informarle lo siguiente:

La modificación al artículo 87 rige a partir de la fecha en que ella se aprobó. Por lo tanto, los miembros nombrados con anterioridad al acuerdo permanecerán en sus puestos por el período que fueron designados. En el caso de los nombramientos de los Licdos. Víctor Flury y Ethel Pazos, dichos funcionarios reúnen los requisitos incluidos en la modificación del acuerdo y su período vencerá en la fecha en que vencía el nombramiento de los Licdos. Luis Edgardo Ramírez y Fernando Elizondo.

ACUERDO FIRME

- I. Nota del TEUNED en la que solicita aclaración sobre la instancia a la cual pertenece el CIDI

Se conoce la nota TEUNED-89-90 y se acuerdo comunicarle lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 1-I

Conocida la nota TEUNED-89-90, se acuerda informarle al Tribunal Electoral que en vista de que en la sesión 857-90 del 7 de marzo de 1990, en el documento De la Naturaleza de la Investigación en la UNED, el CIDI deja de formar parte de la Dirección de Investigación, el CIDI depende directamente del Vicerrector de Planificación. ACUERDO FIRME

- J. Acuerdo del CONRE sobre corrección al Reglamento de Carrera Universitaria

Se conoce la recomendación del CONRE, sesión 670-90, Art. XV, y se toma el acuerdo propuesto en la lista de acuerdos varios.



26.

ARTICULO V, inciso 1-J

Se acoge el acuerdo del CONRE de la sesión 670-90, ART. XV, en el sentido de corregir el acuerdo tomado en la sesión 619-86, Art. VI, inciso 2), de tal manera que donde dice: "Artículo 28" se diga "Artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria". ACUERDO FIRME

2. Auditoraje sobre los fondos de la FEUNED y dictámenes correspondientes

Se analiza la documentación que se ha presentado en relación con este asunto.

El DR. CELEDONIO RAMIREZ da lectura a un dictamen emitido por el Asesor Legal solicitado por el Dr. Ramirez, que se refiere a status de la Federación.

Indica que habló con el Contralor General de la República respecto a la respuesta que le dieron al Auditor y él dijo que no se pueden hacer consultas a la Contraloría si la Institución tiene asesoría legal. Las consultas se hacen al Asesor Legal de la Institución y se hacen a la Asesoría Legal de la Contraloría solamente cuando hay discrepancia.

Con respecto al status de la Federación el Contralor me dijo que si se el Estatus Orgánico es una ley y la Federación de Estudiantes existe por Estatuto, no existe por la personería jurídica que tenga. (Da lectura al dictamen del Asesor Legal del 8 de octubre de 1990). Este es otro criterio expresado por el Asesor Legal respecto al status de la Federación de Estudiantes.

Lo que está en discusión es el acuerdo de la Comisión de Jurídicos (CJ-017 y 018).

LIC. JOSE LUIS TORRES: Creo que el análisis que hizo la Auditoría respecto al documento de la FEUNED es bastante claro y la documentación que hemos visto en la Comisión de Jurídicos, respetando el Derecho del debido proceso, le pedimos un dictamen a la Auditoría sobre el descargo de los estudiantes. Doña Jesusita y yo nos reunimos con el Sr. Auditor para ver punto por punto los descargos que hicieron los estudiantes. En realidad estos descargos no cambian absolutamente nada el informe dado por la Auditoría; más bien viene a reforzar nuevos elementos que el informe anterior había hecho manifiesto.

No hay una defensa legal, contable, técnica, fundamentaba de ese descargo de la FEUNED respecto al informe de la Auditoría. De ahí que esta Comisión consideró mantener el criterio expresado en el informe del 17 de setiembre de 1990.



Por otra parte, me parece fundamental, consustancial a esto, que este Consejo defina cuál va a ser el futuro de la recolección de fondos por parte de la Universidad con los estudiantes, porque como bien lo ha dicho el Asesor Legal en este último informe, la Federación es un órgano de la Universidad y como tal no puede tener personería jurídica. De tal forma que ellos están imposibilitados de obtener recursos vía la UNED, sino que es la UNED la que debe cobrar la cuota y ellos establecer el procedimiento regular según proyectos presentados para efectos de seguimiento a la atención de estudiantes.

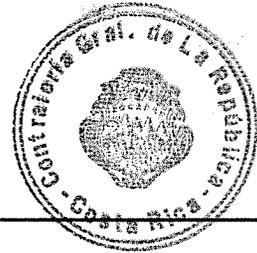
Asimismo, la Federación de Estudiantes, según el art. 39, la constituirá la agrupación de asociaciones y no como se ha entendido ahora que la FEUNED ha asumido la representación y de todos los estudiantes. Quienes representan a los estudiantes son las Asociaciones. La Federación existe a consecuencia de las Asociaciones y no al revés. Creo que se ha tergiversado un poco la razón de ser la Federación, de tal forma que las Asociaciones pueden cobrar su cuota, pero eso queda en forma voluntaria por cada Asociación de Estudiantes y las Asociaciones deben contribuir como un fondo a la Federación y no al revés como se ha planteado aquí.

El informe de don Gastón me parece bien, en la medida en que obliga a la Universidad a cobrar una cuota a los Estudiantes para que la Universidad administre esta cuota y no como ha sido hasta ahora.

Aquí está el error, porque revisando toda esta documentación, el papel de la Federación actual o anterior con respecto a la Universidad. El fin primordial que es consolidar un movimiento estudiantil crítico, participativo, que tenga un mayor realce en relación con la Universidad ha sido totalmente trasladado. Hemos visto que la Federación, con este informe de la Auditoría, a priori podemos decir que hay una desviación fundamental del fin para el cual fueron constituidos. De ahí que el Consejo Universitario debe retomar el principio fundamental de darle los fondos necesarios, vía cuota de bienestar estudiantil, pero que la UNED sea la que haga el auditoraje y la administración correspondiente. El Art. 42 es muy claro: los fondos de la Federación serán fiscalizados por la Auditoría de la Universidad, a la cual deberán presentarse anualmente sus estados financieros.

Antes de la reforma anterior la Federación había funcionado muy bien. A través de la Oficina de Bienestar Estudiantil se procedía a entregar determinados fondos con base en proyectos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La observación que hace el Asesor Legal es coincidente con lo que el Contralor dijo. Si ellos existen por ley, hay derecho de cobrarles a todos la cuota.



28

LIC. JOSE LUIS TORRES: Es un órgano de la Universidad, no pueden tener personería jurídica; es como si el TEUNED tuviera personería jurídica cuando es un órgano de la Universidad. El Art. 38 del Estatuto Orgánico lo establece muy claramente. Por ejemplo un Ministro de Gobierno tiene la potestad de ser un órgano adscrito al Poder Ejecutivo, pero la personería jurídica la obtenta el Estado. En este caso sería la Universidad y la FEUNED es un órgano adscrito a la Universidad.

Este fue el sentir de la Comisión de Jurídicos, buscar la verdad del asunto y en este caso estamos planteando que la verdad real se investigue en el Ministerio Público. Pienso que por un principio muy sano de este Consejo de respeto al ordenamiento jurídico y ante todo por el criterio de anti-corrupción que ha caracterizado a este Consejo es muy sano que vaya esta consulta al Ministerio Público y ellos determinen si hay o no delito penal. Si salen absueltos mejor. La comisión que tuvo a su cargo el estudio no tuvo ningún fin inquisidor ni persecutorio contra ningún estudiante ni con el Directorio. Si existen o no responsables deberá ser un poder neutral paralelo en este caso el Poder Judicial, quien dirá si existe figura penal. En aras de buscar una mayor consolidación de un movimiento estudiantil nuevo en la Universidad, creemos que este dictamen debe dictar un precedente importante. No creo que esto vaya a restringir el auge del movimiento estudiantil porque justamente hemos sentido la necesidad de que se busque una solución positiva y pacífica al asunto.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: A mi me tocó participar por asuntos especiales, en la Comisión de Jurídicos, y analizar junto al Auditor los descargos. Fueron dos sesiones en las cuales se analizó una serie de documentación. Debo decir que mantengo mi posición y más bien profundicé más toda esta situación. A manera de ejemplo les voy a mostrar cómo en el libro de actas de la Federación, del cual nos dio una copia el Auditor, en el acta 09-89, en la página 103, el Art. 24 dice: Se acuerda expulsar permanentemente de la UNED a los Sres...etc. Pero a la hora de los descargos que hicieron los estudiantes ellos presentan una copia de la misma acta, protocolizada por el Lic. Walter Muñoz, donde el Art. 24 no dice eso, sino que dice "se acuerda aprobar la realización de un empréstito para cubrir el monto del déficit financiero de la FEUNED hasta el mes de marzo de 1990". Con esto viene una duda más con respecto a qué es lo que está pasando. Asumiendo que esta acta notarial sea real, es de octubre y el préstamo se había hecho en julio.

DR. OTTON SOLIS: ¿Todo lo demás es igual?

M.ED. JESUSITA ALVARADO: No me atrevería a contestarle, pero creo que el Auditor llamó la atención de que el Art. 24 si cambia. Y según nos dijo don Gastón para efectos legales lo que tiene fe pública es el acta protocolizada.



29

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Cuál es esa otra acta?

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Es el acta 09-90 del Congreso.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El dilema está en esa otra acta que se entregó a la Auditoría, pero la protocolizada no se presentó en el informe, sino que fue agregada en el segundo descargo de los estudiantes y la Auditoría no conocía esa acta notarial.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Quisiera informarles que en la Comisión de Jurídicos estuvimos siempre acompañados, por lo menos en dos oportunidades, por don Gastón Baudrit y él mismo estuvo de acuerdo en que se remitiera al Ministerio Público el asunto. Consideramos sumamente importante el dictamen que él había dado en la medida en que el 10 de setiembre del 90 nos hace ver que "después de analizado el informe de la Auditoría todas estas irregularidades producen responsabilidad civil y penal por la posible aplicación de los artículos 222 y 241 del Código Penal".

También don Gastón nos hizo la advertencia de que en este caso hay responsabilidades "por parte de las personas que administran las cuentas corrientes, las que fueron depositadas en las diferentes transferencias de fondos que ha hecho la Universidad. Son igualmente responsables todos los miembros del Directorio y de los órganos del Gobierno Estudiantil que hayan participado en forma alguna en el manejo de fondos indicados".

LIC. JOSE LUIS TORRES: Hablando con don Gastón él nos aclaraba la responsabilidad nuestra en el sentido de que si no poníamos en conocimiento al órgano que corresponde las supuestas anomalías de la Federación e inclusive algo que está en el dictamen de él referente a la entrega de dineros de más de parte de la Universidad a la Federación, nos haría incurrir, de acuerdo con la Contraloría General de la República, en alguna responsabilidad de este Consejo Universitario al no tomar ninguna acción, pues en ese sentido la Contraloría y la Ley de Administración Financiera son bastante claras.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que si se quieren establecer responsabilidades, también sería responsable la Auditoría por no haber hecho los auditorajes que establece el Estatuto Orgánico en 1987, 1988 y 1989 y haber sido obligado por este Consejo a hacerlos. Ahí está el origen del problema. El Estatuto no dice que el Consejo Universitario deba tomar un acuerdo para que se haga el auditoraje, es de hecho que tiene que hacerlo. Aquí se felicitó a la Auditoría por haber hecho algo que más bien tenía que hacer obligadamente cada año.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Lo importante es que ya se hicieron. Es un hecho que ya el del 88 y el del año pasado ya se hicieron, el problema es si no se hubieran hecho.



CONSEJO UNIVERSITARIO

30

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Y qué pasa mientras tanto con la Federación?

LIC. JOSE LUIS TORRES: Es un problema que el movimiento estudiantil como tal, que es autónomo, debe tomar cartas en el asunto. La posición de respaldo jurídico de este Consejo, está muy claro en el pronunciamiento de la Comisión de Jurídicos. Corresponderá a ellos mismos tomar las acciones correspondientes para determinar si en la Federación actual permanece en el cargo de Directorio actual, pero creo que eso es parte de la autonomía que ellos tienen.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El problema es que ellos no tienen fondos para tomar, ni siquiera, cartas en el asunto.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Pienso que esos son dos problemas totalmente diferentes. Me parece muy bien que don Celedonio lo mencione e inclusive propondría que para la próxima sesión pudiéramos discutir eso. Yo hablé con don Gastón e inclusive nos dijo cuáles son las posibles salidas que tenemos con respecto a la Federación. Hay cuatro o cinco posibilidades. Este Consejo tendría que abocarse a ver cuál es la salida que se tiene para continuar el movimiento estudiantil que es tan importante y que debe mantenerse en la Universidad, pero ése es otro punto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Están relacionados, porque este dictamen es para darle largas al asunto. Para eso mejor lo mandamos a la Corte y eliminamos la Federación. Está eliminada porque se va a vencer el período de los que están electos.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Está vencida por otro tipo de cosas, no por el informe.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Si existen unas propuestas que ha formulado don Gastón, el próximo lunes podríamos empezar a estudiarlas con carácter urgente.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Las podemos analizar de hoy en ocho días e invitamos a don Gastón.

DR. OTTON SOLIS: A pesar de la cercanía de los dos temas me parece que hay ahora una recomendación de la Comisión de Jurídicos y debemos tomar una decisión sobre eso. No podríamos condicionar la decisión que tomemos en relación con la recomendación de Jurídicos, tema tan delicado, a que existan posibilidades de que la Federación siga existiendo. Creo que debemos tomar una decisión hoy sobre un tema en el cual hay un sentimiento del Consejo que debe dilucidarse. No estamos en realidad -como lo ha insinuado la Federación- acusándolos y persiguiéndolos. Estaríamos enviando esto al Ministerio Público y éste decide. Y en buena hora que la Universidad no se vea manchada ni el estudiantado, si el Ministerio Público decide que no hay una buena razón



31

para establecer una causa. Creo que nuestra disposición es que nos ayuden a encontrar la verdad las autoridades que tienen responsabilidad en esta materia.

Creo que se debe votar la recomendación de Jurídicos y discutir ese importante tema en el cual va a haber consenso acá en el sentido de que la Federación es importante, en otra sesión.

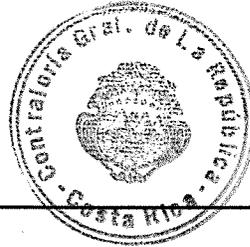
DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿La representación estudiantil sigue o no en el Consejo? ¿Hay Federación o no en este momento?

DRA. MARINA VOLIO: El hecho de que el asunto se envíe al Ministerio Público no deja automáticamente cesante, ni es una condena automática, a la Federación de Estudiantes. Hasta tanto el Ministerio Público no resuelva la Federación sigue plenamente vigente, sus representantes siguen con plena validez ante todos los órganos. Es muy clara la Ley en ese sentido. Cuando el asunto pasa a su primer etapa que es el conocimiento del Ministerio Público, los órganos y las personas siguen teniendo sus funciones plenamente vigentes, hasta tanto no se lleve a cabo una acción por parte del Ministerio Público, de carácter penal. Es decir, no podemos tomar una decisión de sancionar al representante ni de decirle a la Federación que ya no está funcionando porque sería actuar ilegalmente. Ellos siguen funcionando con plena validez hasta tanto no se resuelva el asunto por parte de los Tribunales y el representante sigue manteniendo su voz y su voto dentro del Consejo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero hacer una observación antes de someterlo a votación. Nosotros tenemos también una responsabilidad de educar a los jóvenes universitarios. Obviamente esto no es contra de la Federación, sino contra el Directorio. Lo máximo que podría suceder es que investiguen al Directorio de la FEUNED y la forma en que se ha administrado los recursos, que es una cosa muy distinta, en primer lugar.

En segundo lugar, no es la primera vez que se han presentado problemas en las Universidades con respecto a organizaciones estudiantiles. Me parece que lo que no ha funcionado dentro de las organizaciones estudiantiles es que han habido grupos dentro de la misma Federación, interesados en que no se usen los canales que existen dentro de ella para que se tomen las medidas disciplinarias. O sea, dentro del mismo Estatuto de la Federación, que estaríamos violando aquí y que fue aceptado por este Consejo, le competía en ese mismo Estatuto el pronunciarse primero y el tomar las medidas, que de oponerse a tomar las medidas correspondientes entonces nos tocaba a nosotros.

Pero ellos nos han tomado ninguna medida. Yo estaba consciente de que estaban dispuestos a tomar algunas medidas y nosotros simplemente estamos interviniendo contra la autonomía del movimiento estudiantil, existiendo todo un sistema de denuncias que una



asociación, un particular, ha violado en todo momento, y que no ha querido utilizar para que el movimiento estudiantil se sane. De no seguirse el procedimiento que la misma Federación de Estudiantes requiere, me parece que tampoco tiene ningún sentido revivirla después. Porque es demostrar que nosotros no creemos en una Federación que puede respetar su propio reglamento, el que indicaba que el Consejo Superior Estudiantil debía pronunciarse sobre estos asuntos y debía imponer las sanciones correspondientes. Después existen medidas de parte de la Universidad con respecto a la disciplina de los estudiantes que se pueden aplicar a cualquier problema en que hayan incurrido los estudiantes.

Nosotros no les estamos aplicando la disciplina interna sino mandándolos a otro órgano, lo que hace pensar que no los consideramos como parte de la Universidad y que debíamos en una forma más comprensiva tratar primero de ver la problemática desde la reglamentación misma y haber determinado por qué esa reglamentación nunca se pudo aplicar. Les pedimos que hicieran un descargo, pero no les pedimos que sentaran las responsabilidades.

Yo hablé con ellos para ver si estaban dispuestos a sentar las responsabilidades del caso y ellos dijeron que sí, que fue la solicitud que hicieron al Consejo para que se reuniera con ellos para indicarle las responsabilidades que iban a sentar. Como ellos iban a establecer esas responsabilidades, si no le satisfacían al Consejo, me parece que eso era otra cosa.

* * *

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Jurídicos CJ-90-017 y 018, el que se aprueba con 7 votos a favor y 1 en contra.

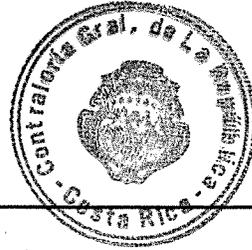
LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: De todas maneras sería necesario que el próximo lunes analicemos cuál es el status de la Federación, para la cual podemos invitar a don Gastón Baudrit a la sesión.

LA LICDA. NIDIA LOBO Y DON LUIS PAULINO VARGAS proponen dar firmeza al acuerdo, para lo cual hay consenso.

ARTICULO V, inciso 2)

Se acogen los dictámenes de la Comisión de Jurídicos (CJ-90-017 y CJ-90-018) que se refieren a lo siguiente:

Después de discutir el asunto relacionado con la administración de fondos de la FEUNED y tomando en cuenta que el Estatuto Orgánico de la UNED en su artículo 42 indica que la Auditoría de la Universidad será la encargada de fiscalizar a la Federación de Estudiantes y las Asociaciones, se acuerda:



1. Remitir al Ministerio Público los siguientes documentos:
 - a) Informe de la Auditoría AI-145-90.
 - b) Dictamen del Asesor Legal, Lic. Gastón Baudrit.
 - c) Nota de la FEUNED sobre los descargos respecto al informe de la Auditoría. REF. CU-305-90.
 - d) Informe de la Auditoría AI-163-90 respecto a nota de la FEUNED (REF. CU-305-90).

para que se investiguen los hechos considerados en el Informe de la Auditoría y se determine si hay figura penal o no, y dependiendo de los resultados se dé al caso el procedimiento que corresponde.

2. Solicitar a la Auditoría que presente un informe sobre los motivos por los cuales se giraron pagos en exceso a los estudiantes, según el auditoraje hecho a la FEUNED.

Además, considera necesario que la Comisión de Jurídicos se aboque a analizar la situación en cuestión para lo cual solicita a la Secretaría del Consejo Universitario la siguiente información:

1. Copias de las actas del Consejo Universitario en las que trató el asunto de la FEUNED.

| <u>No. del acta</u> | <u>Artículo</u> | <u>Inciso</u> |
|---------------------|-----------------|---------------|
| 773-88 | V | 2 |
| 750-88 | III | |
| 754-88 | V | 2-c |
| 760-88 | V | 1 |
| 774-88 | II | 1 |
| 782-89 | V | 2 |
| 789-89 | II | |
| 827-89 | III | 1 |
| 828-89 | V | 1 |
| 832-89 | III | 7 |
| 834-89 | III | 6 |
| 839-89 | III | 3 |
| 840-89 | V | 2 |
| 845-89 | III | 9 |
| 848-89 | I | |
| 850-90 | V | 2 |
| 853-90 | III | 2 |
| 865-90 | II | 3 |



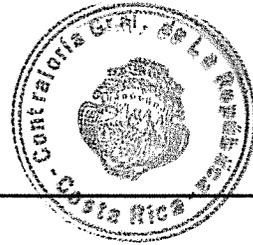
CONSEJO UNIVERSITARIO

| | | |
|--------|-----|---|
| 867-90 | IV | 2 |
| 876-90 | III | 3 |
| 876-90 | IV | 1 |
| 879-90 | II | 4 |
| 883-90 | IV | 4 |

2. Copia de los dictámenes del Asesor Legal relacionados con este asunto.
3. Notas de la Auditoría relacionadas con este asunto.
4. Copia de los dos informes de la Auditoría.
5. Copia de la carta de entendimiento entre el Rector y los estudiantes (29 febrero de 1988) y el addendum posterior (14 de marzo de 1990).
6. Copia del Estatuto Orgánico de la FEUNED.
7. Copia de todas las notas enviadas por la FEUNED.
8. Copia de las notas enviadas por los estudiantes del Metropolitano 1.
9. Copia de los dictámenes de la Contraloría General de la República que guarden relación con el asunto de los estudiantes.
10. Copia de los acuerdos del CU que guarden relación con este asunto.
11. Copia de la Comisión de Administrativos del C.U. 242-89.
12. Copia de la Dirección Administrativa D.A.315-90 .
13. Copias de las notas del Tribunal Electoral de los estudiantes.
14. Copia de acuerdos del CONRE que tienen que ver con el asunto de las finanzas de la FEUNED.

Se acuerda instar a la Administración para que la documentación en poder de la Auditoría sobre la FEUNED, sea resguardada en una caja de seguridad.
ACUERDO FIRME

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero aclarar mi posición. Ante la prensa nacional yo tomaré mi punto de vista y si es necesario atacar a cada uno de Uds. lo haré, fundamentalmente porque creo que así no se manejan los asuntos de los estudiantes. Ya me hicieron unas preguntas en la prensa pero yo saldré a defender el

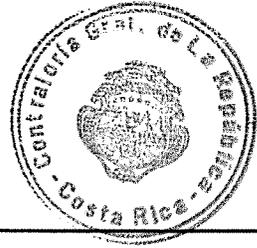


movimiento estudiantil en lo que considero que si han cometido errores, el movimiento estudiantil debe ponerlo en orden.

El movimiento estudiantil es autónomo y aquí realmente no hay interés en que exista ningún movimiento estudiantil.

En cuanto a las responsabilidades del Auditor yo denunciaré públicamente el asunto, porque me tocará a mí, al final, testificar sobre estos asuntos, entonces veremos todo el problema de aquellas personas que han estado asesorando al Metropolitano 1 para hacer todos estos problemas. Y veremos como fue de ahí precisamente donde surgió todo el problema de las asociaciones que se constituyen ilegítimamente porque una persona de ahí retiró -y tenemos las mismas pruebas aquí en la Institución- todas las solicitudes que estaban ya tramitadas ante la Corte. Hizo que nuestro Asesor Legal las retirara y de ahí se presentó el problema de la elección pasada de octubre que fue rechazada por este Consejo al haber una divergencia de grupos entre ellos, que son los que han tratado de hacer precisamente todo esto y fueron derrotados en febrero 70 a 20 votos y no han aceptado el hecho de que fueron derrotados. No han procedido -me parece- como debe hacerse, que es yendo a las instancias mismas del movimiento estudiantil para que esas instancias actúen. Si los estudiantes no se saben comportar, tampoco se está cumpliendo aquí con la obligación de poner a derecho ese movimiento estudiantil y es intervenir el movimiento estudiantil. Es lo que se había recomendado desde un principio que la Federación de Estudiantes no se le puede tener por tantos meses detenida. Debió hacerse intervenido por parte de este Consejo el movimiento estudiantil con el objeto de determinar desde dentro los problemas y mantenerlos trabajando, pero no haberlo sostenido, sin poder moverse, por más de siete meses y eso es una injusticia contra el movimiento de los estudiantes. Desde marzo del presente año el movimiento estudiantil no ha podido tomar ninguna acción, ni reunirse, ni permitir que haya un congreso para que los juzgue a ellos. Al no tener fondos ellos mismos han podido pasar sentencia sobre ellos mismos. No les hemos dado la oportunidad. Mario Salguero dijo una vez que si querían encontrar culpables y enviarlos a la cárcel, que los mandaran, pero no había razón de quitarles el financiamiento a los estudiantes, ya que era la única forma que ellos tenían de encontrar culpables si realmente los había.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Deseo aclarar mi posición. Lamento mucho que el Rector lo tome en la forma en que lo ha tomado. Personalmente siempre he sido partidaria del movimiento estudiantil; aquí a todos les consta que siempre he votado a favor de que se les giraran los fondos y de mantener su solvencia para que pudieran trabajar; pero definitivamente si hay circunstancias y pruebas que denotan que ha habido irregularidades, creo que no podemos tampoco cohonestar manteniendo su funcionamiento, el que no denunciemos ante el órgano jurídico que corresponde, en este caso el Ministerio Público, esas irregularidades que se nos han



CONSEJO UNIVERSITARIO

36

hecho ya bastante notorias.

Si comparto el hecho de que la Auditoría -y eso se lo he hecho ver a los compañeros- no actuó en la oportunidad que debió haber actuado y es más, el Consejo anterior tuvo que exigir que se hiciera el estudio, para lo cual hubo que fijar un plazo. Pero bien, el estudio ha mostrado finalmente situaciones irregulares que yo sí creo que ameritan que el Ministerio Público tome cartas en el asunto, y realmente no creo que eso sea obstaculizar el movimiento estudiantil. Al contrario, si ha habido fallas tenemos que decirlas y ser ejemplarizantes en el sentido de que se corrijan. Otro problema es que entre ellos ha habido tanta divergencia y es cierto que casi ha habido una comisión persecutoria de parte de este grupo Metropolitano. Pero ese es otro problema que tampoco justifica, a cuenta de respaldar al grupo que está en la dirigencia, ignorar las irregularidades que puedan haber habido. En todo momento ellos han dicho, si hay culpables, que los culpables sean los responsables. Pues ahora el Ministerio Público lo dirá. Tal vez no hay culpables y saldrán bien librados. Tampoco son muchachitos de 18 años. Son hombres que andan en los 30, de modo que tampoco vamos a tomar una actitud tan paternalista hacia ellos.

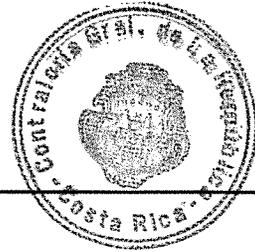
DR. OTTON SOLIS: Creo que hay una percepción diferente sobre la situación. Lo que el Sr. Rector considera un juzgamiento de nuestra parte yo lo entiendo como un someter al criterio de quienes están encargados de establecer esta materia, o sea el Ministerio Público. Yo no estoy juzgando a nadie. Si veo suficientes indicios como para creer que no se ha procedido con lo que para mí son los estándares de sanidad en materia de administración de fondos públicos.

En segundo lugar, lo que el Sr. Rector ve como un no creer en el movimiento estudiantil, es la percepción de un manejo no perfecto y esos indicios se refieren al Directorio de la Federación, no al movimiento estudiantil.

Por otra parte, lo que don Celedonio ve como una falla de procedimiento de nuestra parte yo lo veo como una lucha por la sanidad.

Además, lo que don Celedonio menciona sobre el Auditor, desde que yo he sido miembro de este Consejo el Auditor ha cumplido. Ignoro los hechos que hicieron a los Consejos Universitarios anteriores, a quienes el Auditor les falló, que no procedieran en el caso de él. Pero si el Auditor ha procedido mal yo votaré con el entusiasmo que he votado para que esto se investigue, igual; así como si el Rector o alguien falla.

Entonces no tengo que reitar aquí lo que yo creo sobre el movimiento estudiantil y lo que ha sido mi convencimiento sobre esa situación. Por eso quisiera que se comprendiera en ese contexto



la decisión que por lo menos, en lo particular he tomado de hecho con mi conciencia. Creo he dado la oportunidad en lo personal al movimiento estudiantil para que hiciera las correcciones. Allá quienes hayan procedido mal dentro de la Federación, pues también deben ser investigados.

Lo de la amenaza, Sr. Rector, a mí me honra. Ya me han amenazado mucho que me van a atacar cuando actúo con mi mano en la conciencia. De tal manera que no me asusta.

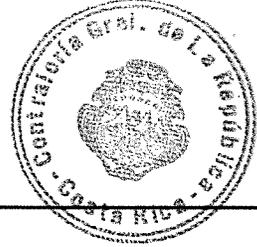
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sólo quería aclarar mi punto de vista. Los estudiantes ya convocaron a un Consejo Superior Estudiantil en el cual iban a tomar resoluciones como deponer al Presidente, como reconstituir la Federación, como sentar las responsabilidades y posiblemente mandarlo al Ministerio Público. Lo que yo creo es que ellos deben hacerlo, porque tenemos que enseñarles cómo actuar y no actuar por ellos. En eso estábamos por reconciliar las dos fuerzas: el Metropolitano 1 y Alajuela con el resto. Se estaba llegando a eso en los últimos días para que el movimiento estudiantil continúe. La prensa me vino a consultar y ahora vienen a consultar sobre ese tema: si considero que ha habido persecución hacia los estudiantes o no, pero ya es mi punto de vista personal.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Creo que es importante recalcar que toda la actuación de nosotros alrededor de este asunto ha sido guiada por un solo interés, que es el de garantizar que se dé un manejo correcto de los fondos aportados por los estudiantes y que ese manejo correcto de esos fondos contribuya al engrandecimiento del movimiento estudiantil. Desde ese punto de vista nuestra posición ha sido honestamente pro-estudiantil por más que haya significado molestias e incomodidades para algunos dirigentes estudiantiles.

No nos ha animado de ninguna manera ninguna posición anti-estudiantil, no tengo más que lamentar que don Celedonio repita algo que algunos dirigentes estudiantiles se han preocupado por decir.

Por otra parte, al actuar de esta manera no hemos atendido tampoco rumores como don Celedonio lo ha repetido ahora, haciéndose eco de algo que han dicho algunos dirigentes estudiantiles. No nos hemos dejado llevar por lo que nos han venido a decir los estudiantes del Metropolitano 1. Si puedo asegurar que personalmente escucho a los estudiantes del Metropolitano 1 como escucho a cualquier otro estudiante dirigente de la Federación o de cualquier otra asociación estudiantil o no asociado. Tengo la responsabilidad como miembro de este Consejo de escuchar a cualquier estudiante, por igual y atender sus puntos de vista y sus preocupaciones.

Ya que don Celedonio nos ha informado que se va a realizar un Consejo Superior Estudiantil, donde probablemente se tomen al-



gunas medidas correctivas importantes, me alegro que eso se vaya a realizar, ojalá que efectivamente así suceda. Si las cosas acontecen como don Celedonio nos ha dicho, estaría resultando que este esfuerzo de saneamiento que hemos realizado a lo mejor puede tener algún efecto reactivante sobre el movimiento estudiantil en lugar del efecto destructor que se le ha querido atribuir. Finalmente, quiero reiterar que podemos empezar a la mayor brevedad posible por hacer los esfuerzos que nos corresponde hacer por reactivar este movimiento estudiantil. Ya hemos dicho que deseamos tener aquí a don Gastón Baudrit en la próxima sesión para empezar a analizar las alternativas que hay y reactivar nuevamente el movimiento estudiantil.

Espero que podamos efectivamente llevar adelante ese esfuerzo para terminar de demostrar que no es cierto que hemos querido terminar con el movimiento estudiantil, que no es cierto que hemos querido enterrar la Federación. Todo lo contrario, nos interesa que ese movimiento estudiantil camine y camine bien.

DRA. MARINA VOLIO: Quisiera empezar mi breve exposición en torno a esa problemática, presentando una protesta vehemente por el irrespeto del Sr. Rector para este Consejo Universitario. Considero que es un irrespeto la forma en que él se ha dirigido a nosotros, haciendo una amenaza velada de que va a denunciar a cada uno de nosotros ante la prensa como perseguidores, como inquisidores del movimiento estudiantil. No sólo es irrespeto en la forma, sino que también es irrespeto de fondo, en el contenido, porque creo y así lo hizo a lo largo de todos estos meses que hemos estado abocados a estudiar seriamente el problema de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes y el uso de los dineros que ellos administran de los estudiantes para diversos proyectos. Ha sido un trabajo muy difícil, muy serio, pero ha sido un trabajo que puede estar o no el Sr. Rector con nosotros sobre la decisión que hemos tomado en la tarde de hoy, pero ha sido un trabajo de una gran responsabilidad y de una honestidad por parte de todos nosotros. Hemos en algunos momentos discrepado en cuanto a algunos enfoques, pero en lo esencial hemos trabajado con una gran seriedad y con un gran sentido de responsabilidad, no sólo ante la Universidad, sino también ante el país.

En momentos en que la situación del país y de las Universidades particularmente han sido cuestionadas, creo que la posición que ha asumido este Consejo -todo lo contrario a lo que opina el Rector- es demostrarle al pueblo costarricense que tenemos conciencia de cuáles son los deberes y cuáles las responsabilidades cuando estamos al servicio de una función pública, en este caso al frente de la dirección y orientación de una Universidad. Por tanto, me siento y así quiero manifestarlo también, muy orgullosa de todos los compañeros aquí presentes que han votado apoyando favorablemente la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, porque eso significa que podemos darle al pueblo costarricense un



ejemplo, y no sólo un ejemplo, sino una esperanza de que en este país todavía hay gente que por encima de sus intereses personales o sus intereses institucionales o intereses de otra naturaleza, puede elevarse para luchar por los principios y lo más noble que tiene este país. Así que presento mi protesta por una parte y por otra el agradecimiento a los compañeros y decirles que me siento sumamente orgullosa de la actitud asumida y también que me da fuerzas y esperanzas para seguir luchando, dentro de mis limitadas capacidades, por el futuro de nuestro país.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero aclarar que "velada" significa tapada con un velo y yo no la hice tapada. La hice abierta, así la escucharon y como hay mucha solicitud por mandarlos a ellos a la cárcel, pero no hay solicitud por normalizar la situación, para mí ese espíritu a favor de los estudiantes no se ha manifestado, porque se debió fundamentalmente normalizar la situación de los estudiantes. Pero el peso ha estado de un lado de la balanza. Por otra parte, seis o siete meses es demasiado, para una Universidad mantener un órgano que es de esta Universidad, en el limbo, como hemos mantenido a la Federación. Es injusto, es inhumano y es indigno de adultos como nosotros que podamos tener una Federación de Estudiantes en el limbo, y que pasaron situaciones bastante críticas y eso desde octubre del año pasado. Pero la situación que creíamos se había normalizado en febrero en uno de los aspectos viene a mantenerse en esta situación y mi preocupación fundamental es por esa falta de equidad de los dos aspectos: 1) averiguar las cosas y eso me parece correcto y 2) que después de ésta si hay interés en ver qué opciones da el Asesor Legal.

También lo digo muy claro, que es muy interesante que cuando convienen las recomendaciones del Asesor Legal sí cuentan, y cuando no convienen se va afuera de esta Universidad y estamos hablando de honestidad. ¿Por qué no se respeta al Asesor Legal en todas sus recomendaciones? Cuando no conviene hay que buscar otro que diga que sí. Ahora el Asesor Legal está dándolas bien, entonces sí funciona y hay que traerlo aquí para que nos diga las cinco salidas que tenemos.

DR. OTTON SOLIS: El Rector tiene razón porque no fueron veladas.

DRA. MARINA VOLIO: Veladas por cuanto no dijo en qué sentido estaba amenazado a cada uno de nosotros de que nos iba a denunciar ante la prensa.

DR. OTTON SOLIS: Yo no acepto esa insinuación de que no soy digno. Me considero muy digno y actúo con mi conciencia. Puede ser que si conciencia esté equivocada, pero es con ella que actúo. Yo no acepto que nadie me trate indigno, ni el Rector de la Universidad de Costa Rica ni el rey del mundo, ni nadie.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quisiera aclarar que si aquí se han



CONSEJO UNIVERSITARIO

40

pedido dictámenes de abogados no ha sido por intereses partidistas, de grupos o de personas, sino lo que llamamos en "Derecho Procesal Penal" la búsqueda siempre de la verdad real, y si eso significa consultar a 20 ó 50 abogados de aquí en adelante yo lo votaré. Pero eso no significa que estemos buscando asesores para torcer la verdad; es todo lo contrario.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Quisiera manifestarme respecto al punto de los dictámenes legales. En el paquete de acuerdos varios que acabamos de aprobar, aprobamos la aplicación del artículo 60 de la ley 7135 para el pago de las dietas de los compañeros externos; precisamente hay un dictamen del Lic. Baudrit contrario a que se aplique esa ley en este asunto. No obstante, a pesar de que había un dictamen negativo, fue el mismo don Celedonio quien propuso que se aplicara esa ley.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: No se han buscado asesores externos porque se quiere obtener un dictamen acomodado a determinadas conveniencias, sino porque ha habido dudas sobre un determinado asunto y ha aparecido lo más normal recavar otros criterios para aclarar, hasta donde sea posible, cuál es la verdad real, nunca para acomodar los dictámenes a una conveniencia particular.

* * *

SR. OTTON SOLIS: Propone una moción de orden. Considera que en el estado emocional del Sr. Rector no procede continuar esta reunión, por lo que sugiere romper el quorum.

* * *

Se acuerda romper el quorum a las 5:15 de la tarde.

DR. CELEDONIO RAMIREZ RAMIREZ
RECTOR

cdg.



CONSEJO UNIVERSITARIO

VER FOLIOS 9956 y 9957 , PAGINAS 2 y 3

ANEXO NO. 1 AL ACTA 899-90
ARTICULO V, INCISO 1-A

CONVENIO DE COOPERACION Y AYUDA MUTUA ENTRE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA Y
LA FUNDACION UNIVERSIDAD A DISTANCIA "HERNANDARIAS"

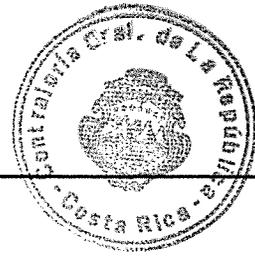
Nosotros, CELEDONIO RAMIREZ RAMIREZ, en representación de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, en adelante denominada UNED, y EUGENIO GOMEZ DE MIER, en su calidad de Presidente de la Fundación UNIVERSIDAD A DISTANCIA "HERNANDARIAS", en adelante UNADH, debidamente facultados para ello, animados por el deseo de fortalecer las relaciones entre ambos países e instituciones y de aprovechar al máximo los recursos asignados a las Universidades, así como tratar de desarrollar nuevas formas metodológicas que democratizen más el sistema educativo, firmamos el presente CONVENIO, que se registrará por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La UNED y la UNADH, se proponen establecer los mecanismos necesarios y eficaces para lograr el desarrollo del sistema de enseñanza a distancia y poder atender adecuadamente, las necesidades y demandas educativas de las poblaciones de ambos países.

SEGUNDA: La UNED se compromete a ofrecer asistencia técnica para el desarrollo de la UNADH y a realizar las siguientes acciones concretas:

- a) Enviar todos los años a la UNADH su programa de trabajo, la lista de publicaciones y la documentación e información sobre las actividades a realizar:
- b) Admitir en los cursos de capacitación, en los seminarios que tengan lugar en la UNED, y en entrenamiento directo, al personal docente, investigador, técnico y administrativo propuesto por la UNADH.
- c) Poner a disposición de la UNADH, en la medida de sus posibilidades, especialistas en las diferentes etapas del proceso de enseñanza-aprendizaje a distancia.
- ch) Cooperar con la UNADH, en la medida de sus posibilidades, en actividades de mejoramiento administrativo en sus distintos servicios.

TERCERA: Por su parte la UNADH se compromete, en



- 4 -

(5) años, contados a partir de su firma, prorrogables por períodos iguales según acuerdo previo entre las partes, el que también podrá darse por terminado antes de la fecha de vencimiento por cualquiera de las partes, para cuyo efecto se hará la respectiva notificación o conclusión por lo menos con tres meses de anticipación subsistiendo hasta su cumplimiento las obligaciones que se hubieren contraído en ejecución del mismo.

DECIMA: Las partes declaran que aceptan plenamente lo estipulado en el presente convenio y se obligan a su fiel cumplimiento y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

En fe de lo cual firman el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, a los días del mes de de mil novecientos noventa.

EUGENIO GOMEZ DE MIER
Presidente de la UNADH

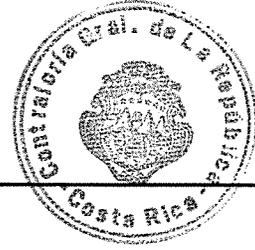
CELEDONIO RAMIREZ RAMIREZ
Rector UNED

nnp**



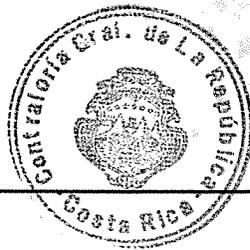
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO



9954

NULA ESTE FOLIO NO SE UTILIZO



Anexo No. 2 Acta 899-90

MODIFICACIONES AL DOCUMENTO

"DE LA NATURALEZA DE LA INVESTIGACION"

Página 1, párrafo 2.

La investigación en la Universidad Estatal a Distancia se desarrollará con plena independencia intelectual y respeto por las ideas religiosas, políticas o filosóficas de los profesionales que se dediquen a ella, siempre y cuando éstas no afecten el curso normal de las tareas encomendadas, y se dediquen a lo que el Estatuto Orgánico establece al respecto.

Se elimina

"ni atenten contra la estabilidad de la Institución o del país."

Página 11, inciso b)

Investigar prospectivamente la oferta académica considerando las condiciones socioeconómicas del país y sus tendencias, así como las necesidades de un desarrollo integral de los sectores mayoritarios de la población nacional.

El inciso b) anterior decía:

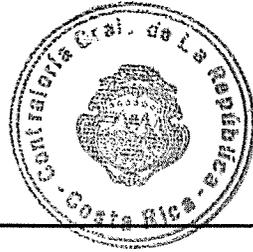
Identificar las necesidades de apertura de programas docentes en función de la tendencia de desarrollo socioeconómico del país y de la demanda social.

Página 13, párrafo 4

Las tareas en el "Centro de Investigación General" se realizan con investigadores externos o con investigadores de la institución destacados en el Centro de Investigación General, a quienes se traslada temporalmente a éste para planificar, ejecutar y evaluar sus proyectos de investigación.

Se elimina:

"cuyo nombramiento permanente no es en la Dirección de Investigación".



CONSEJO UNIVERSITARIO

nota: Ver folios 9952.

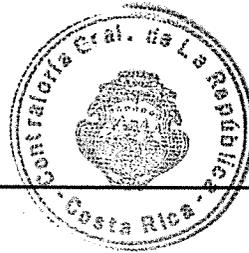
- 2 -

reciprocidad, a realizar las siguientes acciones concretas:

- a) Remitir todos los años a la UNED información sobre actividades en el campo de la enseñanza a distancia, así como sus publicaciones en este campo;
- b) Admitir en los seminarios y reuniones que promueva u organice y en los cursos de especialización que tengan lugar en la UNADH, a los tutores, investigadores, técnicos y administrativos propuestos por la UNED;
- c) Facilitar a la UNED, en la medida de sus posibilidades, profesores o investigadores para que impartan conferencias y cursos de formación.
- ch) Poner a disposición de la UNED, el material didáctico que se produzca para el desarrollo de los cursos a distancia, de acuerdo con las necesidades que se manifiesten al respecto;
- d) Utilizar textos de la UNED de Costa Rica en aquellos cursos en que existiere concordancia curricular.
- e) Promover u organizar, conjuntamente con la UNED, cursos y seminarios sobre temas de interés común que favorezcan los logros del objetivo de este Convenio.
- f) Cubrir los costos de transporte y estadía de los funcionarios de la UNED de Costa Rica que ellos soliciten para dar asesoría en el desarrollo de sus programas a distancia.

CUARTA: Tanto la UNED como la UNADH establecerán, de común acuerdo, las programaciones de intercambio académico, de especialistas y de elementos de trabajo, para hacer efectivo este CONVENIO.

QUINTA: Para la ejecución de las programaciones acordadas, la UNED y la UNADH, se comprometen a establecer las asignaciones presupuestarias correspondientes y a otorgar las comisiones de servicio, pasajes y viáticos de los funcionarios que participen en dichas programaciones, en el entendido de que cada parte correrá con los gastos de las acciones que



- 3 -

les beneficien directamente. Se comprometen, además a gestionar conjuntamente recursos con organismos internacionales o Gobiernos amigos para apoyar sobre todo, las acciones de intercambio y asistencia técnica, con base en el espíritu del presente CONVENIO.

SEXTA: La ejecución de las modalidades de cooperación podrán realizarse por medio de:

- a) Asistencia de expertos, técnicos o funcionarios para proporcionar consultas o asesorías;
- b) Otorgamiento de becas o pasantías con el propósito de lograr el perfeccionamiento o especialización del personal;
- c) Intercambio de documentos, información y experiencias tales como: unidades didácticas, investigaciones y similares, relacionadas con la enseñanza a distancia; y
- ch) Otros medios que las partes acuerden.
- d) Concretamente y en este mismo acto, la UNADH manifiesta su propósito de experimentar en la Argentina la propuesta de la Escuela de Ciencias de la Administración y el Programa de Administración de la UNED. Para ello solicita, a los efectos de un primer análisis, los Programas y Materiales Didácticos y, para una segunda etapa, la asistencia técnica específica.

SETIMA: Para la ejecución o seguimiento del presente CONVENIO, las partes realizarán reuniones de coordinación cuando lo estimen conveniente, de preferencia en forma alterna en ambos países.

Los objetivos de las reuniones serán:

- a) Promover la ejecución del presente CONVENIO;
- b) Elaborar los programas de acción conjunta;
- c) Evaluar la cooperación otorgada a la fecha de cada reunión cuando se considere necesario; y
- ch) Acordar otros puntos que se consideren pertinentes.

OCTAVA: Las gestiones de la UNED se efectuarán por medio de la Secretaría Ejecutiva de la UNADH, y las gestiones de la UNADH por medio de la Vicerrectoría de Planificación de la UNED.

NOVENA: El presente CONVENIO tendrá una duración de cinco